



**RESOLUCION No. CSJCAR21-190**  
**12 de julio de 2021**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR20-261 del 4 de agosto de 2020, se le concedió a la Servidora Judicial VALENTINA BEDOYA SALAZAR, autorización para residir temporalmente en el Municipio de Supia, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, mediante oficio del 12 de julio de 2021, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la Servidora Judicial VALENTINA BEDOYA SALAZAR, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Supia y Marmato, Caldas), existe una distancia aproximada de 35 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el Municipio de Supia, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a la Servidora Judicial VALENTINA BEDOYA SALAZAR, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, en el municipio de Supia, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 6 de agosto de 2021, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.


**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir del 6 de agosto de 2021.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR21-190 del 12 de julio de 2021, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta (e)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR21-190 del 12 de julio de 2021</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>VALENTINA BEDOYA SALAZAR</b>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB